MODIFICATORIO No 002 AL CONVENIO ESAL-013 DE 2024

INFORMACION GENERAL	
CONVENIO No.	RE-ESAL-013-2024 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y OBJETO: FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2024
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA
CONVENIENTE	FUNDACION DE MENTE NIT 901124369-3
REPRESENTANTE LEGAL / IDENTIFICACIÓN	LUZ MARINA ROJAS DE GOMEZ, C.C. No. 36.529.076
VALOR DEL CONVENIO	OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (805.186.662) aportando el Distrito de Santa Marta la suma de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 724.667.996, y el CONVENIENTE (ESAL) aportará en Dinero la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. DE PESOS M.L. ($80.518.666)) representado en dinero correspondiente al 10% del presupuesto oficial.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO	JORGE PAULO LASTRA CANTILLO SECRETARIO DE SALUD DISTRITAL

Entre los suscritos, de una parte, CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, mayor de edad, identificado con C.C. N°. 85.467.609, en calidad de Alcalde Distrital, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con Nit. 891.780.009-4, en adelante EL DISTRITO, y por otra parte la FUNDACION DE MENTE identificada con Nit: 901124369-3, Representada legalmente por LUZ MARINA ROJAS DE GOMEZ, identificada con cedula Nº. 36.529.076 de Santa Marta, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONVENIENTE, en razón a las consideraciones y fundamentos que se exponen a continuación, hemos convenido suscribir el presente documento para modificar el convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Sobre la ejecución del Convenio N°. RE-ESAL-013-2024.

Que el día 15 de noviembre de 2024, se suscribió el Convenio RE-ESAL-013-2024, cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y OBJETO: FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2024,*** por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($550.000.000), con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, , previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en la Cláusula Décima Novena del citado convenio y el mismo se ha venido ejecutando con normalidad.

Sobre el modificatorio 001 al Convenio RE-ESAL-013-2024

Scanned with CamScanner

MODIFICATORIO No 002 AL CONVENIO ESAL-013 DE 2024

En fecha 18 de diciembre del año en curso se realizó modificatorio 001 al convenio en cita, con la finalidad de ampliar y entregar mayor información en salud a los demás sectores de la ciudad, en el cual se pretende ampliar la oferta, recursos y actividades del Convenio RE-ESAL-013-2024, entre la Alcaldía Distrital de Santa Marta y la Fundación De Mente, cuyo objeto es Aunar esfuerzos, técnicos administrativos y financieros para la ejecución de acciones de la gestión en salud pública para la prevención, vigilancia y control de las enfermedades zoonóticas en el Distrito de Santa Marta, vigencia 2024. Por ello es importante atender las necesidades que tienen otros barrios para efectuar el mayor abordaje en el Distrito de Santa Marta, en materia de prevención de enfermedades tal como se ha sugerido en mesas de concertación con el equipo de Epidemiología y con la Red Vigilancia Comunitaria – REVCOM que opera en la Secretaria de Salud Distrital de Santa Marta, esto implica la intervención de 14 barrios más de las tres localidades. Del mismo modo en el encuentro académico de enfermedades zoonóticas organizado con distintos actores en la Universidad del Magdalena, se efectuó la recomendación de abordar dos nuevos eventos de zoonosis que deben incorporarse en la agenda educativa como son Animales Ponzoñosos (Arácnidos y Escorpiones). Y MPOX o viruela símica, temas que hacen parte del esquema de vigilancia epidemiológica, por lo que se requiere efectuar un nuevo encuentro académico.

Como consecuencia de lo anterior se modificaron, entre otras, las cláusulas del convenio relativas a forma de pago y garantía única, en el marco de los ajustes realizados se estableció un pago anticipado del 40% dentro del monto adicionado, en cuanto a los aportes del Distrito, lo anterior correspondió a un error involuntario toda vez que el convenio en los términos inicialmente pactados, estableció el pago de un anticipo, por lo tanto no es dable dentro de la adición agregar la figura de pago anticipado por lo tanto el convenio debe ser modificado y ajustado en este términos.

Con el fin de salvaguardar los intereses del Distrito de Santa Marta, los conceptos que fueron indicados como pago anticipado serán cancelados a la acreditación del 100% de ejecución del convenio.

Que, en relación al contenido sustancial del convenio, tenemos que en este caso, no existe modificación al objeto contractual, en tanto que solo retirará el pago anticipado y los valores serán cancelados al acreditarse el 100% de ejecución del convenio.

Que, conforme a lo expuesto, el presente modificatorio cumple con los requisitos jurídicos vigentes que regulan este tipo de modificaciones contractuales, por ende, se procede a su celebración. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio RE ESAL013-2024 y las siguientes,

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El PRESENTE Otrosí Modificatorio N°. 002 al Convenio RE ESAL-013-2024, tiene como objeto corregir el error involuntario del Otrosí Modificatorio 001 al establecer un pago anticipado en la adición del convenio RE ESAL013-2024, toda vez que en el mismo se realizó un pago por concepto de anticipo.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula quinta del Otrosí Modificatorio N°. 001, el cual quedará en las siguientes condiciones:

> Los aportes que el Distrito realizará en virtud del presente Otrosí Modificatorio N°. 001 al Convenio RE-ESAL-013-2024, se realizarán de la siguiente manera: Un pago por el 100% de los aportes adicionados por el Distrito, junto con el pago final establecido en el parágrafo sexto de la cláusula sexta del Convenio RE-ESAL-013-2024, y en sus mismas condiciones.

Scanned with CamScanner

MODIFICATORIO No 002 AL CONVENIO ESAL-013 DE 2024

CLAUSULA TERCERA: Modificar la cláusula sexta del Otrosí Modificatorio N°. 001, en cual quedará así:

EL CONVENIENTE se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el convenio RE-ESAL-013-2024 y lo adicionado en el presente documento.

CLAUSULA CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: quedan vigentes todas las estipulaciones establecidas en el Convenio RE- ESAL 013-2024, que no se modifican mediante el presente documento.

CLAUSULA QUINTA: INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES O ALTERACIÓN DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL. Las partes manifiestan de buena fe que hasta el momento no existen pendientes reclamaciones o razones que alteren el equilibrio económico del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para la ejecución se requiere del registro presupuestal.

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta
Contratante

LUZ MARINA ROJAS DE GOMEZ
Representante Legal FUNDACIÓN DE MENTE

Visto bueno:

JORGE PAULO LASTRA CANTILLO
Secretario de Salud Distrital
Supervisor

Revisó. CAROLINA RIVAS
Directora de Salud Pública.

Revisó. JUAN CARLOS MEJÍA.
Jefe Oficina Apoyo a la Gestión.

Revisó. MIKE SERNA
Asesor Externo.

Proyectó. Equipo de Contratación
Dir. Contratación

Scanned with CamScanner